



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. **566** -2014

PROCESO No. CDC-MAGAP-035-2014

**“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DISEÑO DE UNA METODOLOGÍA
PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA ORGANOLÉPTICO DEL CACAO
ECUATORIANO”**

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador. Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, trata sobre la consultoría por contratación directa, estableciendo: "*La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones:*
1. Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la entidad contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley (...);"

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

Cr.

J.6



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.*

La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato.

Si la máxima autoridad o su delegado consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal.

El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días.

En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre del 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública. INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, con Resolución INCOP No. 066-2012 de 1 de agosto del 2012, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las disposiciones para los procesos de contratación de consultoría;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-00Q004 d e 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE- SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el



portal www.compraspublicas.gob.ec el, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de contratación directa de consultoría, Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: "*Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto de Inversión para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia, de acuerdo con los montos de contratación determinados en el Anexo No. 1 del presente Acuerdo*";

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-1461-M de 13 de octubre de 2014, la Gerencia del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, solicitó a la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera de la Institución, realizar las gestiones necesarias para que emita la Certificación de Fondos, para ejecutar el proceso para la contratación del "DISEÑO DE UNA METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA ORGANOLÉPTICO DEL CACAO ECUATORIANO";

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-12352-M de 17 de octubre de 2014, la ingeniera Piedad Coronel, Directora Financiera de la Institución certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para contratar el "Diseño de una metodología para la construcción del mapa organoléptico del cacao ecuatoriano", con cargo a la partida No. 390-9999-0000-22-00-036-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", Certificación Presupuestaria No. 1347, por el valor de Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD45.000,00) incluido el IVA;

Que, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación, mediante memorando No. MAGAP-CGP-2014-2090-M, de 22 de octubre de 2014, adjunta la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación No. 0074- MAGAP de 22 de octubre de 2014, en la cual incluye la contratación para el "DISEÑO DE UNA

Cr



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA ORGANOLÉPTICO DEL CACAO ECUATORIANO”;

Que, con memorando No. MAGAP-C-C-2014-1522-M de 22 de octubre de 2014, la Gerencia del Proyecto de Reactivación de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, que disponga a quien corresponda inicie el proceso de contratación, adjunta el expediente respectivo compuesto del Resumen Ejecutivo elaborado y revisado por el Ing. Jorge Gaibor Bastidas e Ing. Jorge Herrera, servidores públicos del MAGAP: Informe Técnico Económico elaborado por el Econ. Samuel Zurita, técnico del MAGAP, memorando de Certificación Presupuestaria ;y, Resolución de Inclusión al PAC;

Que, con Resolución de Inicio No. 544-2014 de 05 de noviembre de 2014, se resolvió iniciar el procedimiento de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-035-2014, para la “CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DISEÑO DE UNA METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA ORGANOLÉPTICO DEL CACAO ECUATORIANO”, con un presupuesto referencial de treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$39.600,00), más IVA;

Que, el 06 de noviembre de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del procedimiento No. CDC-MAGAP-035-2014;

Que, el 10 de noviembre de 2014, se presentó la oferta de la firma consultora ECONUTRITION S.A., con RUC: 0992387319001;

Que, mediante acta de apertura de sobres de fecha 10 de noviembre del 2014, el Ing. Jorge Gaibor, responsable del proceso recomienda proceder a calificar cada una de las Especificaciones Técnicas establecidas en los pliegos;

Que, la Dirección de Contratación Pública el 10 de noviembre de 2014, solicitó al ingeniero Jorge Gaibor, como responsable del procedimiento que presente los informes correspondientes, el primero en caso de existir errores de forma, hasta el 11 de noviembre a las 09h00, a fin de solicitar la convalidación respectiva y el segundo informe de calificación de la oferta en caso de no existir errores de forma, hasta el 11 de noviembre a las 10h00;

Que, mediante Acta de Calificación de Ofertas de 11 de noviembre de 2014, el ingeniero Jorge Gaibor, encargado de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por la firma consultora ECONUTRITION S.A., con RUC: 0992387319001; cumple con la documentación y términos de referencia solicitados en los pliegos del proceso; recomendando continuar con el procedimiento de contratación;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y la consultora ECONUTRITION S.A., con RUC: 0992387319001; en la cual se ratificó: la forma de pago; el plazo de ejecución; el personal técnico establecido; los productos entregables; y, el monto de la contratación por treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$39.600,00), más IVA.;

Que, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el procedimiento a la firma consultora ECONUTRITION S.A., con RUC: 0992387319001, de un valor por treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$39.600,00), más IVA; y, un plazo de ejecución de 90 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE);

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-035-2014, para la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DISEÑO DE UNA METODOLOGÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MAPA ORGANOLÉPTICO DEL CACAO ECUATORIANO", a la firma consultora ECONUTRITION S.A., con RUC: 0992387319001, por un valor por treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$39.600,00), más IVA; y, un plazo de ejecución de 90 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

Art. 2.- Designar a la Ing. Rosa Paulina Herrera, Técnica del Proyecto de Café y Cacao Nacional Fino de Aroma del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en calidad de Administradora del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cm



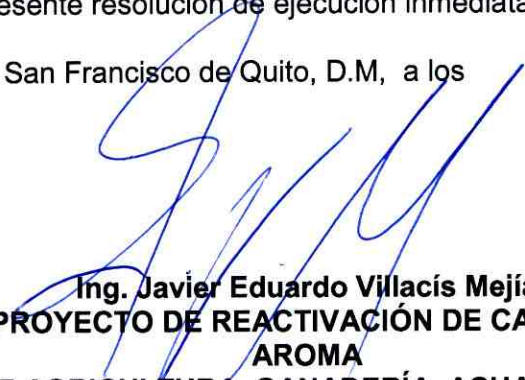
GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, y proceda con el trámite respectivo.

Art. 4.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

17 NOV 2014


Ing. Javier Eduardo Villacís Mejía
GERENTE DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN DE CAFÉ Y CACAO FINO DE
AROMA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Cm

